

NOVILLAS**Núm. 4.479**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales, aprobada mediante acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2012 sin que se haya presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo y se procede a publicar el texto íntegro que se relaciona en el anexo, pudiendo interponerse contra la mencionada aprobación, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, a 19 de abril de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ANEXO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN
DE LOCALES MUNICIPALES**

Artículo 10.

Local municipal	Tarifas
Centro Cívico. Calle Diputación s/n	31,80 euros/hora
Pabellón Cultural. Calle Maestra Isidoro Hernández	39,45 euros/hora
Salón Cultural Casa Consistorial. Calle Diputación, 10, bajos	13,50 euros/hora
E. Social. Calle Atleta Alfonso C. de Andrés	15,00 euros/hora